



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa que el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2017 aprobó inicialmente la modificación de créditos número 9/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto.

Dicho acuerdo apareció publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 210 de 6 de noviembre de 2017.

Al no haberse presentado alegaciones se entiende elevado automáticamente a definitivo y en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica su texto íntegro a los efectos oportunos.

Altas en aplicaciones de gastos (Número 1)

Aplicación Presupuestaria		NN.º	Descripción	Euros
323	22103		Combustibles colegio	1.200,00
338	22609		Festejos populares	5.760,00
TOTAL GASTOS				6.960,00

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		NN.º	Descripción	Euros
920	27		Gastos imprevistos	6.960,00
TOTAL GASTOS				6.960,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villamiel de Toledo 27 de noviembre de 2017.-El Alcalde, Fernando Jiménez Ortega.

N.º I.-5974